



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-A-MDCH.

Chamaca, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 184-2023-MDCH-CH/OPP. de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Eco. Richard W. Paucar Choque, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 375-2023-MJTN/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Milton J. Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 161-2023-DBC-OSELO/MDCH, a Fs. 03, de fecha de 12 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de la Municipalidad distrital de Chamaca; el Informe N° 1-2023-MDCH/SGIDUR/RO/YEHZ, a Fs. 60, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Yhemy Emerson Huamán Zuñiga, Residente de Obra, por medio del cual se remite la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(...)



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, considerando la Resolución de Contraloría N°195-88-CG (18.07.88) señala en su artículo 1° numeral 1. refiere que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5° hace referencia que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, de conformidad al D. Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante su artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Señala en el numeral 47.1 *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos."* y en el numeral 47.2 menciona, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...)";*

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 2° numeral 2.1. menciona: *"La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego; (...);*

Que, mediante el Informe N° 1-2023-MDCH/SGIDUR/RO/YEHZ, a Fs. 60, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Yhemy Emerson Huamán Zuñiga, Residente de Obra, por medio del cual remite la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS-CUSCO", adjuntando la ficha técnica con 59 folios.;

Que, mediante el Informe N° 161-2023-DBC-OSELO/MDCH, a Fs. 03, de fecha de 12 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Domingo Benito Calderón, encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, donde informa que habiéndose revisado y evaluado la presente ficha de "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO", esta oficina declara procedente para su respectiva aprobación con acto resolutivo para su respectiva ejecución física.;

Que, mediante el Informe el Informe N° 375-2023-MJTN/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, por medio del cual solicita la emisión de resolución de aprobación de Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS-CUSCO", con un presupuesto de S/. 33,382.28 y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



PRESUPUESTO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 33,382.28
GASTOS GENERALES	S/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,382.28

- Plazo de ejecución de 30 días calendarios.
- Modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante El Informe N° 184-2023-MDCH-CH/OPP. de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Economista Richard Wilson Paucar Choque, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa que, en el programa de actividades de la municipalidad se ha generado la Meta: 091 denominado "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO", y con referencia a la disponibilidad presupuestal, no se cuenta con presupuestos de libre disponibilidad para financiar la solicitud de asignación presupuestal, sin embargo, estando en la necesidad de ejecutar la actividad de mantenimiento del asunto, proponemos realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de Anulaciones en Meta 056: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO y Meta 057: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI- CENTRO INGATA -URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS - CUSCO, para Habilitaciones a la Meta 091: MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO, hasta por el monto de S/. 33,382.28 Soles, rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme se precisa en la tabla siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2023
(En soles)

META S	ACTIVIDAD	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
		ANULACIONES	CREDITOS
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO	20,000	
57	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI- CENTRO INGATA -URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS - CUSCO	13,382	
91	MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO		33,382
TOTAL		33,382	33,382

Que, con proveído de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO", con un presupuesto de S/. 33,382.28, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 33,382.28
GASTOS GENERALES	S/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,382.28

- Plazo de ejecución de 30 días calendarios.
- Modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de modificación presupuestaria realizada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para Habilitaciones a la Meta 091: MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO, hasta por el monto de S/. 33,382.28 Soles conforme se precisa en la tabla siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2023
(En soles)

META S	ACTIVIDAD	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
		ANULACIONES	CREDITOS
56	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA 126 CU DISTRITO DE CHAMACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO	20,000	
57	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A CORTO PLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CHAMACA - ALCCAYHUARMI- CENTRO INGATA -URA INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA-CHUMBIVILCAS -CUSCO	13,382	
91	MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO		33,382
TOTAL		33,382	33,382

al amparo de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el D.L. N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la asignación presupuestal, **por un monto de S/. 33,382.28 (treinta y tres mil trescientos ochenta y dos con 28/100 soles)**, para dar inicio a la actividad "MANTENIMIENTO VIAL DE LA RUTA FALDAS TITIBOTAS, OQOLLO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS- CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano rural, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
P. Domingo Salas Centeno
ALCALDE